



Pág 1 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 379 / 04
 Sucre, 23 de Noviembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, Con registro N° 3505, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, el expediente referido al contrato de obra, a suscribirse entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora ECAV – ALFA S.R.L., para la ejecución del Proyecto "Construcción de Tinglado Escuela Aniceto Arce".

Que, el Gobierno Municipal en ejecución del POA de la presente gestión, convocó a proponentes interesados a presentar propuestas para la construcción del proyecto "Construcción de Tinglado Escuela Aniceto Arce", a través de la Licitación Pública Nacional N° 011/2004 C.U.C.E. 04-1101-00-14078-1-1 Segunda Convocatoria Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias conforme prevé el Art. 21 del D.S. 27328.

Que, a la convocatoria se presentaron las Empresas Constructoras E y J, MATERSA, INPROCON, AG – CIC – S y ECAV ALFA S.R.L., tal cual consta en el acta de cierre de presentación de propuestas suscrita por la secretaria de la Comisión de Calificación.

Que, a continuación, de acuerdo con el Art. 23 del D. S. 27328 la Comisión de Calificación procedió a la apertura de propuestas verificando la presentación de la documentación requerida y anunciando el nombre de cada uno de los proponentes así como el valor de su propuesta económica, conforme sale del acta respectiva.

Que, realizada la evaluación conforme al Art. 26 del citado instrumento, la comisión calificadora en su informe final de evaluación técnica y económica recomienda a la ARPC la contratación de la Empresa "ECAV ALFA", como propuesta mejor calificada con un precio de Bs. 198.047,73 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE 73/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 65 días calendario, instancia que mediante Resolución Administrativa N° 46/2004 adjudica el proyecto a la referida empresa, notificando la decisión a todos los proponentes.

Que, el contrato ha sido elaborado previa la presentación de la documentación respaldatoria a que se refiere el parágrafo IV del Art. 26 del D.S. 27328, consistente en:

Carta de Presentación
Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato por Bs. 13.863,34 hasta el 03/01/05
Boleta de Garantía de correcta inversión de anticipo por Bs. 42.383,72 válida hasta el 29/11/04
Certificado de actualización de matrícula
Certificado de Información sobre solvencias con el Fisco
Certificado de la inexistencia de adeudos tributarios
Registro Único de Contribuyentes
Recibo de compra del Pliego de Condiciones
Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Firmas Constructoras del Viceministerio de Transportes
Documentos que acreditan la experiencia y capacidad financiera de transportes



Pág 2 de 2

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar contratos de acuerdo con el Art. Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el Contrato C.D.J. N° 018/04, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa Constructora ECAV – ALFA S.R.L., para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE TINGLADO ESCUELA ANICETO ARCE", con un precio de Bs. 198.047,73 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE 73/100 BOLIVIANOS) y un tiempo de ejecución de 65 días calendario computables desde la emisión de la orden de proceder

Art. 2º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


 Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

